

Ordenanza nº 05/2020: "Régimen declarativo, voluntario y excepcional de mejoras"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Avellaneda SANCIONA con fuerza de ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Establézcase un régimen declarativo, voluntario y excepcional de incorporación de mejoras introducidas en inmuebles situados en el territorio municipal y no denunciadas en tiempo y forma ante la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Colonia Avellaneda.-

ARTICULO 2º: Condónense las diferencias en concepto de Tasa General Inmobiliaria, sus intereses y multas, que surjan por el incremento en los avalúos de los inmuebles en razón de las mejoras declaradas en el marco del presente régimen.-

ARTICULO 3º: El Derecho de Edificación correspondiente, sus multas e intereses, por las mejoras introducidas, deberá ser saldado como paso previo al goce de los beneficios o incorporado a planes de pagos vigentes, para acceder a régimen establecido en esta ordenanza.-

ARTICULO 4º: Dispónese que a los efectos en la liquidación de la Tasa General Inmobiliaria por la aplicación de las nuevas valuaciones fiscales que surjan en virtud de las mejoras denunciadas en el marco del presente régimen, se aplicarán a partir del período fiscal 2020.-

ARTICULO 5º: Facultase al DEM a establecer el plazo de vigencia del presente régimen, disponer la forma y condiciones en la cual se declararán las mejoras o modificaciones de los inmuebles que se pretendan regularizar, y a dictar las normas necesarias para la aplicación de las disposiciones contenidas en la presente Ley.-



ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese a quien corresponda y archívese.-

Sancionada en Segunda Sesión Extraordinaria del año 2020 de fecha 05 de febrero de 2020.-

Promulgada por Decreto nº 32/2020 DEM.-